

Ayuntamiento
de Los Barrios

ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y PUBLICACIÓN PLANTILLAS DEFINITIVAS DE
RESPUESTAS PRIMER Y SEGUNDO EJERCICIO.
PROCESO SELECTIVO 1 PUESTO ADMINISTRATIVO/A.
PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES.**

Reunido el Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la provisión temporal de 1 Puesto de Administrativo/a, a jornada completa, en régimen de personal funcionario/a interino/a, por el turno libre y mediante el sistema de oposición libre, para el Plan Concertado de Servicios Sociales; en sesión celebrada el día 29 de junio de 2026, acuerda aprobar y publicar tanto la resolución de las alegaciones presentadas a las plantillas provisionales de respuestas correctas del primer y segundo ejercicio (Anuncio nº 2026/0000000140 y de fecha 24/06/2026) realizado el 23/06/2026; como las plantillas definitivas de ambos ejercicios según detalle del acta emitida al efecto y que se anexa al presente anuncio.

Dichas plantillas de respuestas tienen carácter definitivo y no son recurribles de forma independiente a la publicación del listado de aspirantes aprobados.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, en Los Barrios a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**Fdo.: José Luis Melgar Saavedra.****(P.D. 1100/2026, de 12 de junio).**

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	1/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	1/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

ACTA nº 4

Proced.	Oposición	Lugar	Departamento de Personal
Plazas	1 Puesto Administrativo/a. Plan Concertado.	Fecha	29/06/2026
Expte.	Personal	Inicio/Fin	09:10 h. / 10:30 h.

Presidente	Titular: Antonio Cánovas de San Mateo Benítez.
Vocales	Titular 1: Lourdes de Miguel Melgarejo.
	Titular 2: José Antonio Sánchez García.
	Titular 3: Rosa María Calvente Silva.
	Titular 4: Adrián Blanco Gómez.
Secretario	José Luis Melgar Saavedra (Por delegación mediante Decreto de Alcaldía núm. 1100/2026).
Colaborador	

En Los Barrios, en el día, lugar y hora que se indica, se reúne el Tribunal Calificador designado por Decreto de Alcaldía número 1079, de fecha 8 de junio de 2026 (Anuncio Tablón de Edictos electrónico n.º 2026/0000000126, de fecha 11 de junio), para la provisión temporal de 1 puesto de Administrativo/a, a jornada completa, en régimen de personal funcionario interino, para el Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios, por el turno libre y mediante el sistema de oposición libre.

Dada la presencia, tanto del Presidente, el Secretario, así como de los Vocales titulares del citado Tribunal que se relacionan, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida constitución y actuación, por lo que el Tribunal, con la finalidad de tramitar los diferentes procedimientos que componen este proceso de selección de manera ágil y dinámica (principio de celeridad administrativa), procede a tratar los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO 1º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS TRAS PUBLICACIÓN PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS CORRECTAS.

Se da cuenta de la presentación de escritos de reclamaciones contra la plantilla provisional de respuestas correctas, aprobada por el Tribunal el pasado día 17 de junio, correspondiente al primer y segundo ejercicio de la oposición realizado el día 23 de junio y que, conforme a las bases de la convocatoria

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5LyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39	
Observaciones		Página	2/67	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5LyI%2Bu8gn4Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGO	Página	2/67	



Ayuntamiento
de Los Barrios

(aprobadas por Decreto de Alcaldía 645/2026, de 7 de abril y publicadas en el Tablón de Edictos electrónico mediante anuncio n.º 2026/0000000068, de 9 de abril de 2026), consistió en la contestación a un cuestionario de 110 preguntas tipo test, 5 de ellas de reserva, con cuatro opciones de respuesta, sobre las materias recogidas en el Anexo II de las Bases (70 temas), durante un tiempo concedido de 120 minutos (2 horas), así como la resolución de un caso práctico con diez preguntas tipo test, durante un tiempo de 120 minutos (2 horas).

Publicada la plantilla provisional de respuestas correctas en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Los Barrios, con número de anuncio 2026/0000000140 y de fecha 24 de junio de 2026, y expuesta para formular alegaciones por plazo de cinco días hábiles, se presentan un total de 5 escritos de alegaciones, que afectan a 7 preguntas del cuestionario tipo test y a 1 pregunta del supuesto práctico. A lo que hay que sumar que el Tribunal Calificador, de oficio, ha procedido a la anulación de una pregunta del cuestionario tipo test. Por tanto, por riguroso orden de registro de entrada en el Ayuntamiento:

- Escrito de alegaciones, n.º E2026009742 y de fecha 24 de junio de 2026, presentado por D^a. Paula Morello Borruecos a las preguntas 32, 47 y 80 del primer ejercicio (Test); y a la pregunta 6 del segundo ejercicio (Supuesto práctico).

- Escrito de alegaciones, n.º E2026009821 y de fecha 26 de junio de 2026, presentado por D^a. Úrsula Ruiz Blanco a las preguntas 47 y 80 del primer ejercicio (Test); y a la pregunta 6 del segundo ejercicio (Supuesto práctico).

- Escrito de alegaciones, n.º E2026009843 y de fecha 26 de junio de 2026, presentado por D^a. María Gemma Araujo Morales a las preguntas 31 y 80 del primer ejercicio (Test).

- Escrito de alegaciones, n.º E2026009879 y de fecha 26 de junio de 2026, presentado por D^a. Jennifer Fernández de Marcos Salto a las preguntas 23, 26, 31, 32, 47, 58 y 80 del primer ejercicio (Test); y a la pregunta 6 del segundo ejercicio (Supuesto práctico).

- Escrito de alegaciones, n.º E2026009955 y de fecha 29 de junio de 2026, presentado por D^a. María Eugenia Romero Corroero a la pregunta 47.

- Anulación de oficio, por parte del Tribunal Calificador, de la pregunta n.º 91.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39	
Observaciones		Página	3/67	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGO	Página	3/67	



Ayuntamiento
de Los Barrios

A continuación, se procede a la resolución de las alegaciones formuladas por las personas aspirantes a las preguntas de la plantilla provisional publicada, y comprobación de la misma. Decidiéndose por unanimidad del Tribunal lo siguiente en relación a las preguntas sobre las que han recaído las alegaciones:

- Escrito de alegaciones, n.º E2026009742 y de fecha 24 de junio de 2026, presentado por D^a. Paula Morello Borruecos a las preguntas 32, 47 y 80 del primer ejercicio (Test); y a la pregunta 6 del segundo ejercicio (Supuesto práctico).

PREGUNTA N.º 32 (PRIMER EJERCICIO).

32.- Dentro de la Administración General del Estado, ¿qué órgano directivo ejerce la jefatura inmediata de una Subsecretaría o de una Secretaría General Técnica?

- A) El Ministro.
- B) El Secretario de Estado.
- C) El Subdirector.
- D) El Director General.

ALEGACIÓN.

Tras consultar la legislación, ley 40/2015, del régimen jurídico del sector público, creo que no hay respuesta correcta y por ello debería ser ANULADA.

Copio los artículos revisados donde nada hace referencia a que el Subdirector sea el órgano directivo que ejerce la jefatura inmediata de la Subsecretaría o Secretaría general técnica, sino que más bien es un órgano inferior a estas.

Y como tanto el ministro como el secretario de estado son órganos superiores, ninguna respuesta es acertada.

Art. 60.2. Los órganos directivos dependen de alguno de los anteriores y se ordenan jerárquicamente entre sí de la siguiente forma: Subsecretario, Director general y Subdirector general.

Art. 65. Los Secretarios generales técnicos.

1. Los Secretarios generales técnicos, bajo la inmediata dependencia del Subsecretario, tendrán las competencias sobre servicios comunes que les atribuya el Real Decreto de estructura del Departamento y, en todo caso, las

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	4/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	4/67



relativas a producción normativa, asistencia jurídica y publicaciones.

Artículo 63. Los Subsecretarios.

1. Los Subsecretarios ostentan la representación ordinaria del Ministerio, dirigen los servicios comunes, ejercen las competencias correspondientes a dichos servicios comunes y, en todo caso, las siguientes:

a)) Apoyar a los órganos superiores en la planificación de la actividad del Ministerio, a través del correspondiente asesoramiento técnico.

b) Asistir al Ministro en el control de eficacia del Ministerio y sus Organismos públicos.

...

h) Ejercer las facultades de dirección, impulso y supervisión de la Secretaría General Técnica y los restantes órganos directivos que dependan directamente de él.

...

l) Nombrar y cesar a los Subdirectores y asimilados dependientes de la Subsecretaría, al resto de personal de libre designación y al personal eventual del Departamento.

Artículo 67. Los Subdirectores generales.

1. Los Subdirectores generales son los responsables inmediatos, bajo la supervisión del Director general o del titular del órgano del que dependan, de la ejecución de aquellos proyectos, objetivos o actividades que, les sean asignados, así como de la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia de la Subdirección General.

2. Los Subdirectores generales serán nombrados, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, y cesados por, el Ministro, Secretario de Estado o Subsecretario del que dependan.

JUSTIFICACIÓN.

Se considera correcta la respuesta C) El Subdirector.

El órgano directivo que ejerce la jefatura inmediata de una subsecretaría o de una secretaría general es el subdirector general.

De acuerdo con la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, los subdirectores generales se definen explícitamente como los responsables inmediatos de la ejecución de los proyectos y de la gestión ordinaria de los asuntos bajo la supervisión del titular del órgano del que dependan.

El Ministro: es el jefe superior del departamento.

El Secretario de Estado/Subsecretario: son los superiores jerárquicos de los que dependen las direcciones y subdirecciones.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5LyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	5/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5LyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	5/67



El Director General: dirige las áreas funcionalmente homogéneas.

El Subdirector General: es el encargado de la jefatura inmediata y operativa del trabajo diario.

NO SE ESTIMA.

PREGUNTA N.º 47 (PRIMER EJERCICIO).

47.- De conformidad con el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento administrativo se someterá al criterio de:

- A) Prioridad de la iniciación del procedimiento a instancia de parte.
- B) Celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad.
- C) Celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites y respetando el principio de transparencia.
- D) Economía procesal, impulsándose a instancia del interesado cuando se trate de procedimientos iniciados a solicitud de parte.

ALEGACIÓN.

Según el artículo 71.1 de la ley 39/2015: el procedimiento, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad.

Por lo que la opción correcta es la B).

JUSTIFICACIÓN.

El artículo 71.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone: “El procedimiento, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad”.

SE ESTIMA Y SE PROCEDE A CAMBIAR OPCIÓN “C” POR OPCIÓN “B”.

PREGUNTA N.º 80 (PRIMER EJERCICIO).

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	6/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	6/67



80.- Las personas interesadas que incumplan trámites que no sean indispensables para dictar resolución:

- A) Perderán automáticamente la condición de interesado.
- B) Podrán cumplirlos dentro de los diez días siguientes al requerimiento.
- C) Podrán cumplirlos en cualquier momento anterior o dentro del día siguiente al de la notificación de la resolución.
- D) Deberán iniciar un nuevo procedimiento.

ALEGACIÓN.

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común:

Artículo 73. Cumplimiento de trámites.

1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto.
2. En cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndose un plazo de diez días para cumplimiento.
3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Por lo tanto, se admitirá si se produce antes o dentro del día que se notifique, no del día siguiente al de la notificación. Así que considero que la opción más fiel a la ley sería la respuesta B.

JUSTIFICACIÓN.

El artículo 73.3 de la Ley 39/2015 establece: *“A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.”*

Esto significa que, si el interesado no realiza un trámite no indispensable para dictar resolución, puede perder el derecho a ese trámite concreto (decaimiento), pero aún podrá realizarlo válidamente antes o hasta el mismo día en que se le notifique la resolución que declare transcurrido el plazo.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	7/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMBPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMBPR4UARGQ	Página	7/67



Aún siendo la opción que pretende recoger el contenido del artículo y que está marcada como la correcta en el test, dicha cuestión está redactada de forma algo imprecisa procediendo a su anulación y sustitución por una pregunta de las de reserva.

SE ESTIMA Y SE ANULA Y SUSTITUYE POR LA PREGUNTA N.º 101.

PREGUNTA 6 (SEGUNDO EJERCICIO).

6.- Si Doña Elena decide presentar los documentos de subsanación a través del registro electrónico de otra Administración un sábado a las 23:00 horas, ¿cómo se computa esta entrada en el Ayuntamiento de destino?

A) El registro electrónico se considera cerrado los sábados, por lo que la presentación es nula.

B) Se entenderá presentada en la primera hora del primer día hábil siguiente (el lunes a las 00:00:01).

C) Constará como presentada ese mismo sábado a las 23:00 horas a efectos del cómputo de plazos del interesado.

D) El sistema informático retrasará automáticamente la hora del reloj para que conste como viernes.

ALEGACIÓN.

Según la Ley 39/2015:

Artículo 31. Cómputo de plazos en los registros.

1. Cada Administración Pública publicará los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

2. El registro electrónico de cada Administración u Organismo se regirá a efectos de cómputo de los plazos, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso, que deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar de modo accesible y visible.

El funcionamiento del registro electrónico se regirá por las siguientes reglas:

a) Permitirá la presentación de documentos todos los días del años durante las veinticuatro horas.

b) A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos de los interesados, la presentación en un día

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	8/67
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Uri de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	8/67



inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

c) El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u Organismo. En todo caso, la fecha y hora efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el documento.

Por tanto, según el apartado b) a los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles, como es en el supuesto, y en lo referido al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente. No iniciando a efectos de cómputo de plazos para el interesado el sábado a las 23:00 horas, cuando solo quedará registrada la presentación.

Por esto considero que la opción correcta es la B.

JUSTIFICACIÓN.

El artículo 31.2 de la Ley 39/2015 establece que: *“Los registros electrónicos permitirán la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas”.*

Y añade que: *“A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.”*

Lo importante es diferenciar entre:

1. Fecha y hora de presentación: queda registrada la real: sábado a las 23:00.
2. Efectos para el cómputo de plazos administrativos: si el día es inhábil, se entiende realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

La respuesta B parece correcta, pero es incompleta. La presentación sí consta realizada el sábado a las 23:00; lo que se desplaza es el efecto respecto al cómputo de plazos.

Considerándose como correcta la opción C, ya que la entrada queda registrada con la fecha y hora reales de presentación. Además, cuando quien presenta es el interesado, esa fecha real puede ser relevante para acreditar que actuó dentro de plazo.

NO SE ESTIMA.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	9/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	9/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

- Escrito de alegaciones, n.º E2026009821 y de fecha 26 de junio de 2026, presentado por D^a. Úrsula Ruiz Blanco a las preguntas 47 y 80 del primer ejercicio (Test); y a la pregunta 6 del segundo ejercicio (Supuesto práctico).

PREGUNTA N.º 47 (PRIMER EJERCICIO).

47.- De conformidad con el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento administrativo se someterá al criterio de:

- A) Prioridad de la iniciación del procedimiento a instancia de parte.
- B) Celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad.
- C) Celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites y respetando el principio de transparencia.
- D) Economía procesal, impulsándose a instancia del interesado cuando se trate de procedimientos iniciados a solicitud de parte.

ALEGACIÓN.

Sin embargo, como se recoge en el artículo 71 de la Ley 39/2015, Impulso: "1. El procedimiento, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad." Apareciendo en el examen, en el apartado b) Celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad, y en el apartado c) Celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites y respetando el principio de transparencia. Por lo que la respuesta que coincide con el artículo 71, es la respuesta b), no la propuesta.

JUSTIFICACIÓN.

El artículo 71.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone: "El procedimiento, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad".

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5LyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	10/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5LyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	10/67



SE ESTIMA Y SE PROCEDE A CAMBIAR OPCIÓN "C" POR OPCIÓN "B".

PREGUNTA N.º 80 (PRIMER EJERCICIO).

80.- Las personas interesadas que incumplan trámites que no sean indispensables para dictar resolución:

- A) Perderán automáticamente la condición de interesado.
- B) Podrán cumplirlos dentro de los diez días siguientes al requerimiento.
- C) Podrán cumplirlos en cualquier momento anterior o dentro del día siguiente al de la notificación de la resolución.
- D) Deberán iniciar un nuevo procedimiento.

ALEGACIÓN.

Sin embargo, como se recoge artículo 73 de la Ley 39/20156, Cumplimiento de trámites: "3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo." Cuando las personas interesadas incumplen trámites que no sean indispensables para dictar resolución, la consecuencia general es que podrán decaer en su derecho al trámite correspondiente. En relación con la pérdida del derecho al trámite cuando no se cumple en plazo un requerimiento o actuación que no resulta esencial para resolver el procedimiento. La opción propuesta por el tribunal, es una segunda consecuencia. Por lo tanto, se podría considerar incompleta la respuesta propuesta por el Tribunal, y no ser ninguna de las opciones recogidas en la pregunta.

JUSTIFICACIÓN.

El artículo 73.3 de la Ley 39/2015 establece: "A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo."

Esto significa que, si el interesado no realiza un trámite no indispensable para dictar resolución, puede perder el derecho a ese trámite concreto (decaimiento), pero aún podrá realizarlo válidamente antes o hasta el mismo día en que se le notifique la resolución que declare transcurrido el plazo.

Aún siendo la opción que pretende recoger el contenido del artículo y que está

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	11/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	11/67



marcada como la correcta en el test, dicha cuestión está redactada de forma algo imprecisa procediendo a su anulación y sustitución por una pregunta de las de reserva.

SE ESTIMA Y SE ANULA Y SUSTITUYE POR LA PREGUNTA N.º 101.

PREGUNTA 6 (SEGUNDO EJERCICIO).

6.- Si Doña Elena decide presentar los documentos de subsanación a través del registro electrónico de otra Administración un sábado a las 23:00 horas, ¿cómo se computa esta entrada en el Ayuntamiento de destino?

A) El registro electrónico se considera cerrado los sábados, por lo que la presentación es nula.

B) Se entenderá presentada en la primera hora del primer día hábil siguiente (el lunes a las 00:00:01).

C) Constatará como presentada ese mismo sábado a las 23:00 horas a efectos del cómputo de plazos del interesado.

D) El sistema informático retrasará automáticamente la hora del reloj para que conste como viernes.

ALEGACIÓN.

Sin embargo, como se recoge artículo 31 de la Ley 39/2015, Cómputo de plazos en los registros. Si la subsanación se presenta un sábado a las 23:00 a través del registro electrónico de otra Administración integrado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), hay que distinguir dos cuestiones:

1. La fecha y hora de presentación por el interesado.
2. La fecha que produce efectos para el cómputo de plazos.

Conforme al artículo referenciado, los registros electrónicos permiten presentar documentos las 24 horas de todos los días del año, pero si la presentación se realiza en un día inhábil, se entiende efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente a efectos del cumplimiento de plazos.

Por tanto, si el escrito se registra el sábado a las 23:00:

* En el justificante constará la presentación real: sábado, 23:00 horas.

* A efectos administrativos y de cómputo de plazos, la entrada se entenderá realizada a las 00:00:01 del primer día hábil siguiente (normalmente el lunes, salvo que sea festivo).

Por lo que la opción C) como la B), podría ser respuestas válidas.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	12/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	12/67



JUSTIFICACIÓN.

El artículo 31.2 de la Ley 39/2015 establece que: “Los registros electrónicos permitirán la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas”.

Y añade que: “A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.”

Lo importante es diferenciar entre:

1. Fecha y hora de presentación: queda registrada la real: sábado a las 23:00.
2. Efectos para el cómputo de plazos administrativos: si el día es inhábil, se entiende realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

La respuesta B parece correcta, pero es incompleta. La presentación sí consta realizada el sábado a las 23:00; lo que se desplaza es el efecto respecto al cómputo de plazos.

Considerándose como correcta la opción C, ya que la entrada queda registrada con la fecha y hora reales de presentación. Además, cuando quien presenta es el interesado, esa fecha real puede ser relevante para acreditar que actuó dentro de plazo.

NO SE ESTIMA.

- Escrito de alegaciones, n.º E2026009843 y de fecha 26 de junio de 2026, presentado por Dª. María Gemma Araujo Morales a las preguntas 31 y 80 del primer ejercicio (Test).

PREGUNTA N.º 31 (PRIMER EJERCICIO).

31.- ¿Cuál de los siguientes entes públicos pertenece a la denominada “Administración Institucional o Instrumental” y posee personalidad jurídica propia e independiente?

- A) Un Ministerio del Gobierno de la Nación.
- B) Una Consejería de una Comunidad Autónoma.
- C) Un Organismo Autónomo dependiente del Estado.**
- D) Un Ayuntamiento.

ALEGACIÓN.

Se solicita la anulación de la pregunta n.º 31 ya que son posibles varias respuestas al no especificar en el anuncio de la pregunta la normativa a

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	13/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	13/67



tener en cuenta.

La pregunta solicita identificar qué ente público pertenece a la denominada "Administración Institucional o Instrumental" y posee personalidad jurídica propia e independiente. Sin embargo, la redacción resulta ambigua al no especificar si es conforme a la Constitución Española, la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. En particular, la características de poseer personalidad jurídica propia e independiente no es exclusiva de los Organismos Autónomos, sino que también concurre en otras Administraciones Públicas con personalidad jurídica propia, entre ellas, los Ayuntamientos. De hecho, el artículo 140 de la Constitución española señala que "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales". De igual manera también aparece descrito así en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. La utilización de la expresión "Administración Institucional o Instrumental", carece de una definición única y uniforme en todos los ámbitos del Derecho Administrativo sino se especifica la normativa específica a la que se refiere. La redacción permite más de una interpretación razonable.

Por todo ello, al no existir una formulación suficientemente precisa que garantice una única respuesta inequívocamente correcta, se solicita la anulación de la pregunta 31 y su sustitución por la correspondiente pregunta de reserva.

JUSTIFICACIÓN.

La Administración institucional o instrumental está formada por entidades creadas por una Administración Pública para gestionar determinados servicios o actividades de forma especializada, es decir, para cumplir funciones específicas de forma descentralizada. Su característica principal es que tienen personalidad jurídica propia, distinta de la Administración que las crea, aunque dependan de ella.

Analizando cada opción:

Un Ministerio y una Consejería forman parte de la Administración General del Estado y de la Administración de una Comunidad Autónoma, respectivamente, (administración directa, central o activa), no siendo entes instrumentales dependientes, sino los órganos rectores primarios.

Un Ayuntamiento aunque sí tiene personalidad jurídica propia, no pertenece a la Administración institucional. Forma parte de la Administración Local, que constituye una administración territorial, no instrumental. En definitiva es una administración territorial básica y matriz, no un ente instrumental creado por otra administración para un fin concreto.

Un Organismo Autónomo pertenece a la Administración institucional o

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5LyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	14/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5LyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	14/67



instrumental. Sí posee personalidad jurídica propia, patrimonio y tesorería propio, aunque está adscrito a un ministerio u otro órgano de la Administración. Por tanto, es el ejemplo clásico de la administración instrumental ya que gestionan de forma especializada, teniendo a modo ejemplo el SEPE.

NO SE ESTIMA.

PREGUNTA N.º 80 (PRIMER EJERCICIO).

80.- Las personas interesadas que incumplan trámites que no sean indispensables para dictar resolución:

- A) Perderán automáticamente la condición de interesado.
- B) Podrán cumplirlos dentro de los diez días siguientes al requerimiento.
- C) Podrán cumplirlos en cualquier momento anterior o dentro del día siguiente al de la notificación de la resolución.
- D) Deberán iniciar un nuevo procedimiento.

ALEGACIÓN.

Se solicita la anulación de la pregunta n.º 80 al no contener ninguna respuesta ajustada al contenido del artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La plantilla considera correcta la opción C, que establece que los interesados podrán cumplir el trámite “en cualquier momento anterior o dentro del día siguiente al de la notificación de la resolución”.

Sin embargo, el artículo 73.3 de la Ley 39/2015 dispone expresamente: “Se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.”

Por tanto, la respuesta considerada correcta amplía indebidamente el plazo legal en un día adicional, alterando el tenor literal de la norma. Al no coincidir ninguna de las opciones con la regulación legal vigente, la pregunta carece de respuesta válida, por lo que procede su anulación y sustitución por la correspondiente pregunta de reserva.

La Ley 39/2015 señala expresamente “hasta el mismo día de la notificación”, pero la respuesta señalada como correcta dice textualmente “hasta el día siguiente de la notificación”. Por tanto, la opción marcada como correcta modifica el plazo legal previsto en la norma y no reproduce correctamente el contenido del artículo.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	15/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	15/67



JUSTIFICACIÓN.

El artículo 73.3 de la Ley 39/2015 establece: "A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo."

Esto significa que, si el interesado no realiza un trámite no indispensable para dictar resolución, puede perder el derecho a ese trámite concreto (decaimiento), pero aún podrá realizarlo válidamente antes o hasta el mismo día en que se le notifique la resolución que declare transcurrido el plazo.

Aún siendo la opción que pretende recoger el contenido del artículo y que está marcada como la correcta en el test, dicha cuestión está redactada de forma algo imprecisa procediendo a su anulación y sustitución por una pregunta de las de reserva.

SE ESTIMA Y SE ANULA Y SUSTITUYE POR LA PREGUNTA N.º 101.

- Escrito de alegaciones, n.º E2026009879 y de fecha 26 de junio de 2026, presentado por Dª. Jennifer Fernández de Marcos Salto a las preguntas 23, 26, 31, 32, 47, 58 y 80 del primer ejercicio (Test); y a la pregunta 6 del segundo ejercicio (Supuesto práctico).

PREGUNTA N.º 23 (PRIMER EJERCICIO).

23.- ¿Cuál es la duración del mandato del Defensor del Pueblo y es posible su reelección?

- A) Cuatro años y no puede ser reelegido.
- B) Cinco años y puede ser reelegido por un único período consecutivo.
- C) Cinco años y puede ser reelegido.**
- D) Seis años sin posibilidad de reelección.

ALEGACIÓN.

En la Ley Orgánica 3/1981, del Defensor del Pueblo, solo se indica expresamente que el Defensor del Pueblo será elegido por las Cortes Generales por un período de cinco años.

En dicha ley no se menciona de forma expresa si puede ser reelegido o no, ni tampoco si esa posible reelección tendría algún límite.

Por ello, solicito la anulación de la pregunta, ya que añade una información que no aparece literalmente en la ley, por lo que considero que no hay una

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	16/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	16/67



respuesta totalmente clara y ajustada.

JUSTIFICACIÓN.

Se recoge y regula en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, la duración del mandato, no aludiendo ni restringiendo que pueda ser reelegido. Por tanto lo que la ley no prohíbe, no restringe.

NO SE ESTIMA

PREGUNTA N.º 26 (PRIMER EJERCICIO).

26.- ¿Cuál es el principio informador que establece que la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes?

- A) Principio de unidad jurisdiccional.
- B) Principio de exclusividad jurisdiccional.**
- C) Principio de sumisión a la ley.
- D) Principio de responsabilidad patrimonial.

ALEGACIÓN.

El enunciado reproduce el contenido del art. 117.3 de la Constitución Española, pero dicho artículo no denomina expresamente a esa regla "principio informador" ni "principio de exclusividad jurisdiccional".

Además, dentro del propio art. 117 de la CE, el apartado 5, sí menciona expresamente el principio de unidad jurisdiccional, por lo que la forma en que está redactada la pregunta pueda dar lugar a confusión, al pedir una denominación que no aparece literalmente en el texto constitucional.

Por ello, solicito la anulación de la pregunta, por falta de precisión en el enunciado y por no existir una respuesta clara conforme al texto de la Constitución.

JUSTIFICACIÓN.

El artículo 117.3 de la Constitución Española contiene dos principios fundamentales como son juzgar y ejecutar lo juzgado.

La potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgado y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5LyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39	
Observaciones		Página	17/67	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5LyI%2Bu8gn4Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	17/67



competencia y procedimiento que las mismas establezcan. Por lo que ningún otro órgano del Estado puede ejercer funciones jurisdiccionales, de ahí la exclusividad jurisdiccional.

NO SE ESTIMA

PREGUNTA N.º 31 (PRIMER EJERCICIO).

31.- ¿Cuál de los siguientes entes públicos pertenece a la denominada “Administración Institucional o Instrumental” y posee personalidad jurídica propia e independiente?

- A) Un Ministerio del Gobierno de la Nación.
- B) Una Consejería de una Comunidad Autónoma.
- C) Un Organismo Autónomo dependiente del Estado.
- D) Un Ayuntamiento.

ALEGACIÓN.

El enunciado utiliza la expresión “Administración Institucional o Instrumental”, cuando la denominación empleada actualmente por la Ley 40/2015 es la de “sector público institucional”.

El uso de una terminología no ajustada a la normativa vigente puede generar confusión, al pedir identificar un tipo de ente público con una denominación que no es la prevista actualmente en la ley.

Por ello, solicito la anulación de la pregunta por utilizar una terminología incorrecta o no ajustada a la normativa vigente.

JUSTIFICACIÓN.

La Administración institucional o instrumental está formada por entidades creadas por una Administración Pública para gestionar determinados servicios o actividades de forma especializada, es decir, para cumplir funciones específicas de forma descentralizada. Su característica principal es que tienen personalidad jurídica propia, distinta de la Administración que las crea, aunque dependan de ella.

Analizando cada opción:

Un Ministerio y una Consejería forman parte de la Administración General del Estado y de la Administración de una Comunidad Autónoma, respectivamente, (administración directa, central o activa), no siendo entes instrumentales dependientes, sino los órganos rectores primarios.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5LyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	18/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5LyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	18/67



Un Ayuntamiento aunque sí tiene personalidad jurídica propia, no pertenece a la Administración institucional. Forma parte de la Administración Local, que constituye una administración territorial, no instrumental. En definitiva es una administración territorial básica y matriz, no un ente instrumental creado por otra administración para un fin concreto.

Un Organismo Autónomo pertenece a la Administración institucional o instrumental. Sí posee personalidad jurídica propia, patrimonio y tesorería propio, aunque está adscrito a un ministerio u otro órgano de la Administración. Por tanto, es el ejemplo clásico de la administración instrumental ya que gestionan de forma especializada, teniendo a modo ejemplo el SEPE.

NO SE ESTIMA.

PREGUNTA N.º 32 (PRIMER EJERCICIO).

32.- Dentro de la Administración General del Estado, ¿qué órgano directivo ejerce la jefatura inmediata de una Subsecretaría o de una Secretaría General Técnica?

- A) El Ministro.
- B) El Secretario de Estado.
- C) El Subdirector.**
- D) El Director General.

ALEGACIÓN.

Sin embargo, considero que dicha respuesta no se ajusta a la Ley 40/2015. El propio enunciado menciona dos órganos directamente relacionados entre sí, ya que, según el artículo 6.1, la Secretaría General Técnica está bajo la inmediata dependencia del Subsecretario.

Además, en ese mismo artículo se indica que los Secretarios Generales Técnicos tienen categoría de Director General, pero ello no significa que dependan de un Director General ni, mucho menos, de un Subdirector.

En todo caso, el artículo 67.1 establece que los Subdirectores Generales son responsables inmediatos de la ejecución de proyectos, objetivos o actividades que se les asignen, pero no que sean la jefatura inmediata.

Por ello, solicito la anulación de la pregunta por no existir una respuesta correcta entre las opciones ofrecidas.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5LyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39	
Observaciones		Página	19/67	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5LyI%2Bu8gn4Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGO	Página	19/67	

JUSTIFICACIÓN.

Se considera correcta la respuesta C) El Subdirector.

El órgano directivo que ejerce la jefatura inmediata de una subsecretaría o de una secretaría general es el subdirector general.

De acuerdo con la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, los subdirectores generales se definen explícitamente como los responsables inmediatos de la ejecución de los proyectos y de la gestión ordinaria de los asuntos bajo la supervisión del titular del órgano del que dependan.

El Ministro: es el jefe superior del departamento.

El Secretario de Estado/Subsecretario: son los superiores jerárquicos de los que dependen las direcciones y subdirecciones.

El Director General: dirige las áreas funcionalmente homogéneas.

El Subdirector General: es el encargado de la jefatura inmediata y operativa del trabajo diario.

NO SE ESTIMA.

PREGUNTA N.º 47 (PRIMER EJERCICIO).

47.- De conformidad con el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento administrativo se someterá al criterio de:

- A) Prioridad de la iniciación del procedimiento a instancia de parte.
- B) Celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad.
- C) Celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites y respetando el principio de transparencia.
- D) Economía procesal, impulsándose a instancia del interesado cuando se trate de procedimientos iniciados a solicitud de parte.

ALEGACIÓN.

Sin embargo, el artículo 71.1 de la Ley 39/2015 establece literalmente que: "El procedimiento, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad."

Por ello, la opción correcta sería la opción B).

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra		Firmado	27/07/2026 09:38:39	
Observaciones			Página	20/67	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGO	Página	20/67



JUSTIFICACIÓN.

El artículo 71.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone: “El procedimiento, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad”.

SE ESTIMA Y SE PROCEDE A CAMBIAR OPCIÓN “C” POR OPCIÓN “B”.

PREGUNTA N.º 58 (PRIMER EJERCICIO).

58.- El silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio cuando una norma con rango de ley o una norma de Derecho de la Unión Europea así lo establezca por razones imperiosas de interés general.

A) Verdadero.

B) Falso.

C) Solo en procedimientos sancionadores.

D) Solo en recursos administrativos.

ALEGACIÓN.

El enunciado puede llevar a entender que toda norma con rango de ley o norma de Derecho de la UE, que establezca el silencio desestimatorio, debe estar fundada en razones imperiosas de interés general.

Sin embargo, el artículo 24.1 solo exige dicha justificación cuando el procedimiento tenga por objeto el acceso a actividades o su ejercicio, no en todos los supuestos en los que una norma con rango de ley pueda establecer el silencio desestimatorio.

Por tanto, la afirmación planteada generaliza un requisito que la Ley 39/2015 limita a un supuesto concreto, lo que puede inducir a error y no permite una respuesta inequívoca de verdadero o falso.

Por ello, solicito la anulación de la pregunta.

JUSTIFICACIÓN.

Se recoge en los artículos 21 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“Artículo 21. Obligación de resolver.

1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	21/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	21/67



En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero, los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de declaración responsable o comunicación a la Administración.

2. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento.

Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.

3. Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:

a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.

b) En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.

4. Las Administraciones Públicas deben publicar y mantener actualizadas en el portal web, a efectos informativos, las relaciones de procedimientos de su competencia, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.

En todo caso, las Administraciones Públicas informarán a los interesados del plazo máximo establecido para la resolución de los procedimientos y para la notificación de los actos que les pongan término, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo. Dicha mención se incluirá en la notificación o publicación del acuerdo de iniciación de oficio, o en la comunicación que se dirigirá al efecto al interesado dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud iniciadora del procedimiento en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación. En este último caso, la comunicación indicará además la fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente.

5. Cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	22/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	22/67



6. El personal al servicio de las Administraciones Públicas que tenga a su cargo el despacho de los asuntos, así como los titulares de los órganos administrativos competentes para instruir y resolver son directamente responsables, en el ámbito de sus competencias, del cumplimiento de la obligación legal de dictar resolución expresa en plazo.

El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la exigencia de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de la que hubiere lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Artículo 24. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado.

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario. Cuando el procedimiento tenga por objeto el acceso a actividades o su ejercicio, la ley que disponga el carácter desestimatorio del silencio deberán fundarse en la concurrencia de razones imperiosas de interés general.”

NO SE ESTIMA.

PREGUNTA N.º 80 (PRIMER EJERCICIO).

80.- Las personas interesadas que incumplan trámites que no sean indispensables para dictar resolución:

- A) Perderán automáticamente la condición de interesado.
- B) Podrán cumplirlos dentro de los diez días siguientes al requerimiento.
- C) Podrán cumplirlos en cualquier momento anterior o dentro del día siguiente al de la notificación de la resolución.
- D) Deberán iniciar un nuevo procedimiento.

ALEGACIÓN.

Sin embargo, el artículo 73.3 de la Ley 39/2015 establece literalmente que se admitirá la actuación del interesado si se produce “antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo”.

Por tanto, la opción dada como correcta no reproduce correctamente el plazo

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	23/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMBAPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMBAPR4UARGQ	Página	23/67



previsto en la normativa ya que no es "dentro del día siguiente al de la notificación", sino dentro del mismo día en que se notifique dicha resolución.

Por ello, solicito la anulación de la pregunta.

JUSTIFICACIÓN.

El artículo 73.3 de la Ley 39/2015 establece: "A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo."

Esto significa que, si el interesado no realiza un trámite no indispensable para dictar resolución, puede perder el derecho a ese trámite concreto (decaimiento), pero aún podrá realizarlo válidamente antes o hasta el mismo día en que se le notifique la resolución que declare transcurrido el plazo.

Aún siendo la opción que pretende recoger el contenido del artículo y que está marcada como la correcta en el test, dicha cuestión está redactada de forma algo imprecisa procediendo a su anulación y sustitución por una pregunta de las de reserva.

SE ESTIMA Y SE ANULA Y SUSTITUYE POR LA PREGUNTA N.º 101.

PREGUNTA 6 (SEGUNDO EJERCICIO).

6.- Si Doña Elena decide presentar los documentos de subsanación a través del registro electrónico de otra Administración un sábado a las 23:00 horas, ¿cómo se computa esta entrada en el Ayuntamiento de destino?

A) El registro electrónico se considera cerrado los sábados, por lo que la presentación es nula.

B) Se entenderá presentada en la primera hora del primer día hábil siguiente (el lunes a las 00:00:01).

C) Constatará como presentada ese mismo sábado a las 23:00 horas a efectos del cómputo de plazos del interesado.

D) El sistema informático retrasará automáticamente la hora del reloj para que conste como viernes.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	24/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	24/67



ALEGACIÓN.

Según el artículo 31.2.b) de la Ley 39/2015, "A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente".

Si bien es cierto que en el mismo artículo indica que "los documentos se considerarán presentados por el orden de hora efectiva en el que lo fueron en el día inhábil" y se reputarán anteriores, ello no significa que computen como presentados en ese día inhábil a efectos de plazo.

Por tanto, es erróneo considerar que la entrada se computa como presentada ese mismo sábado a las 23:00 horas a efectos del cómputo de plazos del interesado.

Por ello, solicito el cambio de la respuesta correcta a la opción B).

JUSTIFICACIÓN.

El artículo 31.2 de la Ley 39/2015 establece que: "Los registros electrónicos permitirán la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas".

Y añade que: "A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil."

Lo importante es diferenciar entre:

1. Fecha y hora de presentación: queda registrada la real: sábado a las 23:00.
2. Efectos para el cómputo de plazos administrativos: si el día es inhábil, se entiende realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

La respuesta B parece correcta, pero es incompleta. La presentación sí consta realizada el sábado a las 23:00; lo que se desplaza es el efecto respecto al cómputo de plazos.

Considerándose como correcta la opción C, ya que la entrada queda registrada con la fecha y hora reales de presentación. Además, cuando quien presenta es el interesado, esa fecha real puede ser relevante para acreditar que actuó dentro de plazo.

NO SE ESTIMA.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5LyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	25/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5LyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMBPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMBPR4UARGQ	Página	25/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

- Escrito de alegaciones, n.º E2026009955 y de fecha 29 de junio de 2026, presentado por D^a. María Eugenia Romero Corroero a las pregunta 47.

PREGUNTA N.º 47 (PRIMER EJERCICIO).

47.- De conformidad con el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento administrativo se someterá al criterio de:

- A) Prioridad de la iniciación del procedimiento a instancia de parte.
- B) Celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad.
- C) Celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites y respetando el principio de transparencia.
- D) Economía procesal, impulsándose a instancia del interesado cuando se trate de procedimientos iniciados a solicitud de parte.

ALEGACIÓN.

El artículo 71.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común dice: "El procedimiento, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad".

Por tanto considero que la respuesta correcta es la "B".

JUSTIFICACIÓN.

El artículo 71.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone: "El procedimiento, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad".

SE ESTIMA Y SE PROCEDE A CAMBIAR OPCIÓN "C" POR OPCIÓN "B".

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	26/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	26/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

- Anulación de oficio por parte del Tribunal Calificador de la pregunta n.º 91 del primer ejercicio.

PREGUNTA N.º 91 (PRIMER EJERCICIO).

91.- De acuerdo con el artículo 14 del TREBEP, ¿cuál se clasifica como un derecho individual de los empleados públicos?

A) A la adopción de medidas de conflicto colectivo.

B) Al ejercicio del derecho de huelga, con la garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

C) A la libre asociación profesional.

D) A la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral.

JUSTIFICACIÓN.

El artículo 14.g) del TREBEP hace alusión, como derecho individual de los empleados públicos, a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral. Y el artículo 14.p) hace mención, igualmente como derecho individual, a la libre asociación profesional.

Por tanto, dicha pregunta tiene dos respuestas que son ciertas y en cumplimiento de las bases de la convocatoria, las cuales recogen que solamente una respuesta es la correcta, se procede a la anulación de la pregunta n.º 91 y su sustitución por la pregunta de reserva n.º 102.

SE ANULA Y SUSTITUYE POR LA PREGUNTA DE RESERVA N.º 102.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS.

Después de resolver las alegaciones, el Tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas correctas, que se une a la presente acta, en la que **SE ESTIMAN** las **alegaciones** presentadas a las **preguntas del ejercicio tipo test: 47** (se cambia la opción "C" por la opción "B"), **80** (se sustituye por la pregunta de reserva n.º 101) y **90** (se anula y sustituye por la pregunta de reserva 102).

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5LyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	27/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5LyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	27/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

Y **NO SE ESTIMAN** las **alegaciones** presentadas a las **preguntas: 23, 26, 31, 32 y 58** del ejercicio **tipo test** (quedando todas ellas tal cual se publicaron en la plantilla provisional) y la **pregunta 6** del **supuesto práctico** (quedando igual a su publicación en la plantilla provisional). A lo que hay que suma la **ANULACIÓN**, de oficio por parte del Tribunal, de la pregunta 91 (por tener dos respuestas correctas, contraviniendo lo dispuesto en las bases de la convocatoria de que solamente debe haber una respuesta correcta por pregunta).

Seguidamente, se acuerda por el Tribunal proceder a la publicación de la plantilla definitiva (se adjunta a este acta como anexo), así como del cuestionario con las respuestas correctas del ejercicio realizado (también se incluye en este acta como anexo), tanto en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, como en el Portal de Transparencia municipal, mediante anuncio firmado por el Secretario del Tribunal Calificador.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39	
Observaciones		Página	28/67	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	28/67	



Ayuntamiento
de Los Barrios

**PLANTILLA DEFINITIVA RESPUESTAS
PRIMER EJERCICIO
TEST**

Oposición 1 puesto Administrativo/a (Decreto de Alcaldía n.º 645, de 07/04/2026. Anuncio n.º 2026/0000000068)
Hoja de respuestas Primer Ejercicio TEST

	A	B	C	D		A	B	C	D		A	B	C	D
1	☐	☐	☒	☐	36	☐	☒	☐	☐	71	☐	☐	☒	☐
2	☐	☐	☐	☒	37	☐	☐	☒	☐	72	☐	☒	☐	☐
3	☐	☒	☐	☐	38	☐	☒	☐	☐	73	☐	☒	☐	☐
4	☐	☐	☐	☒	39	☐	☐	☒	☐	74	☐	☐	☒	☐
5	☐	☒	☐	☐	40	☐	☐	☐	☒	75	☐	☐	☒	☐
6	☐	☐	☒	☐	41	☐	☐	☒	☐	76	☐	☒	☐	☐
7	☐	☐	☒	☐	42	☐	☒	☐	☐	77	☐	☒	☐	☐
8	☐	☐	☒	☐	43	☐	☒	☐	☐	78	☐	☐	☒	☐
9	☐	☒	☐	☐	44	☐	☐	☒	☐	79	☐	☒	☐	☐
10	☐	☐	☒	☐	45	☒	☐	☐	☐	80	☐	☐	☐	☐
11	☐	☐	☒	☐	46	☐	☒	☐	☐	81	☐	☐	☒	☐
12	☐	☐	☒	☐	47	☐	☒	☐	☐	82	☒	☐	☐	☐
13	☐	☐	☒	☐	48	☐	☐	☒	☐	83	☐	☐	☒	☐
14	☐	☐	☒	☐	49	☐	☒	☐	☐	84	☐	☐	☐	☒
15	☐	☐	☐	☒	50	☐	☐	☒	☐	85	☒	☐	☐	☐
16	☐	☐	☒	☐	51	☐	☒	☐	☐	86	☒	☐	☐	☐
17	☐	☐	☒	☐	52	☒	☐	☐	☐	87	☒	☐	☐	☐
18	☐	☐	☐	☒	53	☐	☐	☒	☐	88	☐	☒	☐	☐
19	☐	☐	☒	☐	54	☒	☐	☐	☐	89	☐	☒	☐	☐
20	☐	☐	☒	☐	55	☐	☐	☐	☐	90	☐	☒	☐	☐
21	☐	☒	☐	☐	56	☐	☐	☒	☐	91	☐	☐	☐	☐
22	☒	☐	☐	☐	57	☐	☒	☐	☐	92	☐	☐	☐	☒
23	☐	☐	☒	☐	58	☒	☐	☐	☐	93	☐	☒	☐	☐
24	☐	☐	☒	☐	59	☐	☐	☐	☐	94	☐	☒	☐	☐
25	☐	☐	☐	☒	60	☐	☒	☐	☐	95	☐	☐	☒	☐
26	☐	☒	☐	☐	61	☐	☒	☐	☐	96	☐	☐	☒	☐
27	☐	☐	☒	☐	62	☐	☐	☒	☐	97	☐	☒	☐	☐
28	☒	☐	☐	☐	63	☐	☒	☐	☐	98	☒	☐	☐	☐
29	☐	☐	☒	☐	64	☐	☐	☒	☐	99	☐	☒	☐	☐
30	☐	☐	☐	☒	65	☐	☐	☐	☐	100	☐	☐	☒	☐
31	☐	☐	☒	☐	66	☐	☒	☐	☐					
32	☐	☐	☒	☐	67	☐	☒	☐	☐					
33	☐	☐	☒	☐	68	☐	☐	☒	☐					
34	☐	☒	☐	☐	69	☐	☒	☐	☐					
35	☐	☐	☒	☐	70	☐	☐	☒	☐					

PREGUNTAS RESERVA

101	☐	☐	☒	☐	106	☐	☐	☐	☐
102	☐	☐	☒	☐	107	☐	☐	☐	☐
103	☐	☐	☐	☐	108	☐	☐	☐	☐
104	☐	☐	☐	☐	109	☐	☐	☐	☐
105	☐	☐	☐	☐	110	☐	☐	☐	☐

ACIERTOS _____

ERRORES _____

BLANCO _____

NOTA

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	29/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	29/67



PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS

PRIMER EJERCICIO

(23/06/2026)



**Ayuntamiento
de Los Barrios**

**CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN
DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, EN RÉGIMEN DE PERSONAL
FUNCIONARIO INTERINO, DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS,
POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

**Decreto de Alcaldía nº 645, de fecha 7 de abril de 2026 (Anuncio del Tablón de
Edictos electrónico núm. 2026/0000000068, de 9 de abril).**

AÑO 2026

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39	
Observaciones		Página	30/67	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	30/67	



Ayuntamiento
de Los Barrios

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, PARA EL PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE
(Decreto Alcaldía núm. 645/2026, de 7 de abril. Anuncio núm. 2026/0000000068, de 9 de abril).

CUESTIONARIO DEFINITIVO

1.- Según el artículo 1.1 de la Constitución Española de 1978, España se constituye en:

- A) Un Estado federal y democrático de Derecho.
- B) Un Estado social y autonómico de Derecho.
- C) Un Estado social y democrático de Derecho.**
- D) Una monarquía parlamentaria descentralizada.

2.- Conforme al artículo 1.3 de la Constitución Española, la forma política del Estado español es:

- A) La República parlamentaria.
- B) La Monarquía constitucional.
- C) La Monarquía democrática.
- D) La Monarquía parlamentaria.**

3.- Según el artículo 2 de la Constitución Española, esta se fundamenta en:

- A) El derecho de autodeterminación de los pueblos de España.
- B) La indisoluble unidad de la Nación española.**
- C) La soberanía compartida entre Estado y Comunidades Autónomas.
- D) La autonomía plena de las nacionalidades históricas.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	31/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	31/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

4.- De acuerdo con el artículo 1.2 de la Constitución Española, la soberanía nacional reside en:

- A) El Rey.
- B) Las Cortes Generales.
- C) El Gobierno.
- D) El pueblo español.**

5.- Según el artículo 167 de la Constitución Española, la reforma constitucional ordinaria requiere la aprobación de:

- A) Mayoría absoluta.
- B) Tres quintos de cada Cámara.**
- C) Dos tercios del Congreso.
- D) Unanimidad de ambas Cámaras.

6.- Conforme al artículo 168 de la Constitución Española, la reforma agravada exige inicialmente:

- A) Mayoría absoluta del Congreso.
- B) Tres quintos de cada Cámara.
- C) Aprobación por mayoría de dos tercios de cada Cámara.**
- D) Referéndum previo obligatorio.

7.- Según el artículo 159 de la Constitución Española, el Tribunal Constitucional se compone de:

- A) 10 miembros.
- B) 11 miembros.
- C) 12 miembros.**
- D) 15 miembros.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5LyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	32/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5LyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	32/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

8.- Conforme al artículo 161 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal Constitucional:

- A) Dirigir el Poder Judicial.
- B) Aprobar leyes orgánicas.
- C) Conocer del recurso de inconstitucionalidad contra leyes y disposiciones normativas.**
- D) Fiscalizar las cuentas del Estado.

9.- Según el artículo 14 de la Constitución Española:

- A) Se reconoce únicamente la igualdad ante la ley.
- B) Los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna.**
- C) Se garantiza exclusivamente la igualdad política.
- D) La igualdad se limita a los ciudadanos mayores de edad.

10.- Conforme al artículo 16 de la Constitución Española:

- A) Existe religión oficial del Estado.
- B) Se prohíbe la libertad religiosa.
- C) Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto.**
- D) Solo se protege la libertad de conciencia.

11.- Según el artículo 23 de la Constitución Española, los ciudadanos tienen derecho a:

- A) Participar en los asuntos públicos únicamente de forma directa.
- B) Participar únicamente mediante representantes.
- C) Participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes.**
- D) Participar exclusivamente mediante referéndum.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5LyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	33/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5LyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	33/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

12.- De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Española la tutela de los derechos fundamentales de los artículos 14 a 29 puede recabarse mediante:

- A) Recurso de casación.
- B) Recurso contencioso-administrativo ordinario.
- C) Recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.
- D) Recurso de revisión.

13.- Según el artículo 55 de la Constitución Española, algunos derechos fundamentales pueden suspenderse:

- A) En cualquier situación excepcional.
- B) Por decisión del Gobierno.
- C) En los estados de excepción o de sitio en los términos previstos constitucionalmente.
- D) Durante el estado de alarma.

14.- Conforme al artículo 56 de la Constitución Española, el Rey es:

- A) Jefe del Poder Ejecutivo.
- B) Presidente del Estado.
- C) Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia.
- D) Presidente de las Cortes Generales.

15.- Según el artículo 62 de la Constitución Española, corresponde al Rey:

- A) Aprobar los Presupuestos Generales del Estado.
- B) Dictar decretos-leyes.
- C) Nombrar jueces del Tribunal Supremo.
- D) Sancionar y promulgar las leyes.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	34/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	34/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

16.- Conforme al artículo 98 de la Constitución Española, el Gobierno se compone de:

- A) Presidente, Vicepresidente y Secretarios de Estado.
- B) Presidente y Ministros exclusivamente.
- C) Presidente, Vicepresidente, Ministros y demás miembros que establezca la ley.
- D) Presidente, Ministros y Presidentes autonómicos.

17.- Según el artículo 97 de la Constitución Española, el Gobierno:

- A) Ejerce exclusivamente la función ejecutiva.
- B) Solo dirige la Administración Civil.
- C) Dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado.
- D) Controla el Poder Judicial.

18.- Conforme al artículo 99 de la Constitución Española, el candidato a Presidente del Gobierno es propuesto por:

- A) El Congreso de los Diputados.
- B) El Senado.
- C) El Presidente.
- D) El Rey, previa consulta con los representantes designados por los grupos políticos.

19.- Según el artículo 112 de la Constitución Española, la cuestión de confianza puede ser planteada por:

- A) El Rey.
- B) El Congreso.
- C) El Presidente del Gobierno.
- D) El Senado.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	35/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	35/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

20.- Conforme al artículo 113 de la Constitución Española, la moción de censura deberá incluir:

- A) La dimisión previa del Presidente.
- B) El apoyo del Senado.
- C) Referéndum vinculante.
- D) Un candidato a la Presidencia del Gobierno.**

21.- ¿Por qué mayoría deben ser elegidos los candidatos a Defensor del Pueblo en el Congreso y en el Senado según su Ley Orgánica?

- A) Mayoría absoluta en ambas Cámaras.
- B) Mayoría de tres quintos en ambas Cámaras.**
- C) Mayoría de dos tercios en el Congreso y mayoría absoluta en el Senado.
- D) Mayoría simple en el Congreso y tres quintos en el Senado.

22.- ¿Cuál de las siguientes afirmaciones define correctamente la relación entre las funciones del Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas?

- A) El Defensor del Pueblo controla la legalidad administrativa y el Tribunal de Cuentas la gestión económico-financiera y la responsabilidad contable.**
- B) El Defensor del Pueblo puede sancionar económicamente a los funcionarios, mientras que el Tribunal de Cuentas impone penas de prisión.
- C) El Tribunal de Cuentas depende del Defensor del Pueblo para aprobar las cuentas generales del Estado.
- D) Ambos órganos tienen competencias idénticas y actúan de manera conjunta en todas sus investigaciones.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	36/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	36/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

23.- ¿Cuál es la duración del mandato del Defensor del Pueblo y es posible su reelección?

- A) Cuatro años y no puede ser reelegido.
- B) Cinco años y puede ser reelegido por un único período consecutivo.
- C) Cinco años y puede ser reelegido.**
- D) Seis años sin posibilidad de reelección.

24.- Cuando el Defensor del Pueblo recibe una queja que afecta al funcionamiento de la Administración de Justicia, ¿cómo debe proceder?

- A) Puede anular las resoluciones judiciales que considere injustas o desproporcionadas.
- B) Debe resolver la queja directamente sancionando al juez o tribunal responsable.
- C) Debe dirigirla al Ministerio Fiscal o al Consejo General del Poder Judicial.**
- D) Debe archivarla inmediatamente por carecer por completo de competencias en el ámbito judicial.

25.- ¿Ante quién presenta el Defensor del Pueblo su informe anual sobre la gestión realizada?

- A) Ante el Rey, como Jefe del Estado.
- B) Ante el Presidente del Gobierno.
- C) Ante el Tribunal Constitucional.
- D) Ante las Cortes Generales.**

26.- ¿Cuál es el principio informador que establece que la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes?

- A) Principio de unidad jurisdiccional.
- B) Principio de exclusividad jurisdiccional.**
- C) Principio de sumisión a la ley.
- D) Principio de responsabilidad patrimonial.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	37/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	37/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

27.- ¿Qué órgano ejerce la cúspide de la organización judicial en toda España, teniendo jurisdicción en todo el territorio nacional, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales?

- A) El Tribunal Constitucional.
- B) La Audiencia Nacional.
- C) El Tribunal Supremo.**
- D) El Consejo General del Poder Judicial.

28.- ¿Cuál es la naturaleza jurídica del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) dentro del sistema constitucional español?

- A) Es el órgano supremo de gobierno del Poder Judicial, pero no ejerce funciones jurisdiccionales.**
- B) Es la máxima instancia judicial para revisar las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia.
- C) Es una sección administrativa especializada dependiente de forma directa del Ministerio de Justicia.
- D) Es una comisión mixta integrada por parlamentarios para sancionar las faltas de los magistrados.

29.- ¿Por cuántos miembros está compuesto el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y cuál es la duración de su mandato?

- A) Por 12 miembros y su mandato dura 4 años.
- B) Por 15 miembros y su mandato dura 6 años.
- C) Por 20 Vocales más el Presidente, y su mandato dura 5 años.**
- D) Por 24 Vocales más el Rey, y su mandato dura 9 años.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	38/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	38/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

30.- ¿Qué mayoría cualificada se exige a las Cortes Generales (Congreso y Senado) para proceder a la elección de los Vocales del CGPJ de procedencia parlamentaria y judicial?

- A) Mayoría absoluta.
- B) Mayoría de dos tercios.
- C) Mayoría simple.
- D) Mayoría de tres quintos.**

31.- ¿Cuál de los siguientes entes públicos pertenece a la denominada "Administración Institucional o Instrumental" y posee personalidad jurídica propia e independiente?

- A) Un Ministerio del Gobierno de la Nación.
- B) Una Consejería de una Comunidad Autónoma.
- C) Un Organismo Autónomo dependiente del Estado.**
- D) Un Ayuntamiento.

32.- Dentro de la Administración General del Estado, ¿qué órgano directivo ejerce la jefatura inmediata de una Subsecretaría o de una Secretaría General Técnica?

- A) El Ministro.
- B) El Secretario de Estado.
- C) El Subdirector.**
- D) El Director General.

33.- ¿Qué figura de la Administración General del Estado se encarga de dirigir y coordinar la Administración del Estado en el territorio de una Comunidad Autónoma, colaborando con sus órganos de gobierno?

- A) El Delegado de Hacienda.
- B) El Consejero de Presidencia.
- C) El Delegado del Gobierno.**
- D) El Presidente de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	39/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	39/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

34.- ¿Cuáles son las entidades que integran obligatoriamente la Administración Local según la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local?

- A) El Municipio, la Provincia y las Mancomunidades de Municipios.
- B) El Municipio, la Provincia y la Isla en los archipiélagos balear y canario.**
- C) Solo el Municipio y las Áreas Metropolitanas.
- D) El Municipio, la Comarca y las Comunidades Autónomas uniprovinciales.

35.- ¿Qué órgano colegiado ejerce el gobierno y la administración autónoma de la Provincia en la mayoría de las Comunidades Autónomas del territorio peninsular español?

- A) El Consejo de Gobierno Autonómico.
- B) El Consejo Insular.
- C) La Diputación Provincial.**
- D) La Mancomunidad de Municipios.

36.- Según el Título Preliminar del Estatuto de Autonomía, ¿dónde se establece la sede del Parlamento de Andalucía, de la Presidencia de la Junta y del Consejo de Gobierno?

- A) En la ciudad de Córdoba.
- B) En la ciudad de Sevilla.**
- C) En la ciudad de Granada.
- D) El Estatuto no fija una sede fija y permite que se traslade libremente cada legislatura.

37.- ¿Cómo se define el sistema electoral para el Parlamento de Andalucía en cuanto a la representación de las provincias andaluzas?

- A) El número de diputados es fijo y se reparte a partes iguales entre las ocho provincias.
- B) Cada provincia tiene asignado un único diputado y el resto se eligen por distrito único regional.
- C) La provincia constituye la circunscripción electoral y ninguna provincia puede tener más del doble de diputados que otra.**
- D) La circunscripción electoral es de carácter municipal para garantizar la cercanía.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5LyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	40/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5LyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	40/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

38.- ¿Cuál de las siguientes funciones corresponde exclusivamente al Parlamento de Andalucía dentro del entramado institucional?

- A) Ejercer la potestad reglamentaria general.
- B) Aprobar los presupuestos de la Comunidad Autónoma.**
- C) Nombrar directamente a los miembros del Consejo de Gobierno.
- D) Dirigir la política autonómica y la Administración.

39.- ¿Quién es el órgano competente para proponer el nombramiento del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA)?

- A) El Presidente de la Junta de Andalucía.
- B) El Consejo de Gobierno de la Junta.
- C) El Consejo General del Poder Judicial.**
- D) El Parlamento de Andalucía.

40.- En el procedimiento ordinario de reforma del Estatuto de Autonomía, una vez aprobada la propuesta por las Cortes Generales mediante ley orgánica, ¿qué paso definitivo es estrictamente necesario para su entrada en vigor?

- A) La ratificación por parte de los ayuntamientos andaluces.
- B) Un dictamen favorable del Tribunal Constitucional.
- C) Su aprobación por mayoría simple en el Parlamento Andaluz.
- D) Su aprobación mediante referéndum por el cuerpo electoral andaluz.**

41.- Según el artículo 3 de la Ley 40/2015, el principio de actuación de las Administraciones Públicas que implica una actuación de acuerdo con los objetivos fijados se denomina:

- A) Principio de descentralización.
- B) Principio de buena fe.
- C) Principio de planificación y dirección por objetivos.**
- D) Principio de eficiencia en la asignación de recursos.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5LyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	41/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5LyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	41/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

42.- Conforme al artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el ejercicio de la competencia por los órganos administrativos se caracteriza por ser:

- A) Delegable en todo caso cuando lo acuerde el órgano superior jerárquico.
- B) Irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación cuando se efectúen en los términos previstos en la Ley u otras normas.
- C) Renunciable cuando existan razones de eficacia administrativa debidamente justificadas.
- D) Transferible mediante acuerdo entre órganos de una misma Administración.

43.- La abstención de una autoridad o empleado público que se encuentre incurso en alguna de las causas previstas legalmente:

- A) Produce automáticamente la nulidad del acto.
- B) No implica necesariamente la invalidez de los actos en que haya intervenido.
- C) Produce siempre la anulabilidad del procedimiento.
- D) Supone la pérdida automática de competencia.

44.- Según la Ley 40/2015, la suplencia de los titulares de los órganos administrativos:

- A) Implica alteración de la competencia del órgano.
- B) Debe publicarse siempre en el BOE.
- C) No supondrá alteración de la competencia.
- D) Solo puede producirse por vacante del titular.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	42/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	42/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

45.- La creación de cualquier órgano administrativo exigirá, entre otros requisitos:

- A) La determinación de sus competencias y su integración en la Administración correspondiente.
- B) Su aprobación mediante ley orgánica.
- C) La existencia obligatoria de un reglamento interno.
- D) La autorización del Ministerio de Hacienda en todo caso.

46.- Los actos administrativos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos deberán:

- A) Ser siempre dictados por escrito.
- B) Ser motivados con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.
- C) Ser notificados personalmente en todo caso.
- D) Ser aprobados por un órgano colegiado.

SE CAMBIA OPCIÓN "C" POR OPCIÓN "B"

47.- De conformidad con el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento administrativo se someterá al criterio de:

- A) Prioridad de la iniciación del procedimiento a instancia de parte.
- B) Celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad.
- C) Celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites y respetando el principio de transparencia.
- D) Economía procesal, impulsándose a instancia del interesado cuando se trate de procedimientos iniciados a solicitud de parte.

48.- La motivación de los actos administrativos deberá contener:

- A) Exclusivamente la cita de la norma aplicable.
- B) Una relación detallada de todas las actuaciones del expediente.
- C) Una sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.
- D) La opinión personal del órgano competente.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	43/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	43/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

49.- Como regla general, los actos administrativos se producirán por escrito a través de:

- A) Cualquier medio que permita su reproducción.
- B) Medios electrónicos, salvo que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.
- C) Documento en papel firmado manuscritamente.
- D) Resolución publicada en boletín oficial.

50.- La falta de motivación de un acto administrativo cuando ésta sea exigible puede dar lugar a:

- A) La nulidad de pleno derecho en todo caso.
- B) La inexistencia del acto.
- C) Un supuesto de anulabilidad.
- D) La validez automática del acto.

51.- Como regla general, los actos administrativos producirán efectos:

- A) Desde el día siguiente a su notificación.
- B) Desde la fecha en que se dicten.
- C) Desde su publicación en boletín oficial.
- D) Desde su aceptación por el interesado.

52.- La retroactividad de los actos administrativos podrá otorgarse cuando:

- A) Sea favorable al interesado y no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.
- B) Lo solicite cualquier ciudadano.
- C) Exista silencio administrativo.
- D) Sea acordada por un órgano superior.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	44/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	44/67





53.- Son nulos de pleno derecho los actos administrativos que:

- A) Incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico.
- B) Presenten defectos formales no esenciales.
- C) Lesionen derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- D) Se dicten fuera de plazo.

54.- Los actos anulables podrán ser convalidados por la Administración cuando:

- A) El vicio de que adolezcan sea subsanable.
- B) Sean nulos de pleno derecho.
- C) Hayan sido recurridos judicialmente.
- D) Haya transcurrido el plazo de prescripción.

55.- Salvo que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea se disponga otro cómputo, cuando los plazos se señalen por horas, se entenderá que éstas son:

- A) Horas hábiles.
- B) Horas naturales.
- C) Horas administrativas.
- D) Horas laborales.

56.- La Administración está obligada a dictar resolución expresa y notificarla:

- A) Únicamente en procedimientos iniciados a solicitud del interesado.
- B) Solo cuando exista oposición del interesado.
- C) En todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.
- D) Exclusivamente en procedimientos sancionadores.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	45/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMBPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMBPR4UARGQ	Página	45/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

57.- En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, el vencimiento del plazo máximo sin resolución expresa produce, como regla general:

- A) Caducidad automática.
- B) Silencio administrativo positivo.**
- C) Desestimación presunta.
- D) Nulidad del procedimiento.

58.- El silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio cuando una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea así lo establezca por razones imperiosas de interés general.

- A) Verdadero.**
- B) Falso.
- C) Solo en procedimientos sancionadores.
- D) Solo en recursos administrativos.

59.- Conforme al artículo 98 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo que:

- A) Una disposición establezca lo contrario, se necesite aprobación o autorización superior, se suspenda su eficacia o una norma con rango de ley exija la intervención previa de los tribunales.
- B) Una disposición establezca lo contrario, se suspenda la ejecución del acto, o una norma exija aprobación o autorización superior.**
- C) Una disposición establezca lo contrario, se suspenda la eficacia del acto o la Constitución exija autorización judicial previa.
- D) El interesado interponga cualquier recurso administrativo contra el acto.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	46/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	46/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

60.- Entre los medios de ejecución forzosa previstos en la Ley 39/2015 se encuentra:

- A) La expropiación forzosa.
- B) La ejecución subsidiaria.
- C) La responsabilidad patrimonial.
- D) La sanción penal.

61.- Según el artículo 3 de la Ley 39/2015, tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas:

- A) Las personas que ostenten capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles exclusivamente.
- B) Las personas físicas o jurídicas que ostenten capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles.
- C) Las personas físicas mayores de edad y las personas jurídicas.
- D) Únicamente quienes ostenten derechos subjetivos.

62.- Los menores de edad tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas:

- A) En todo caso.
- B) Únicamente cuando actúen representados.
- C) Para el ejercicio y defensa de aquellos de sus derechos e intereses cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico sin la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela.
- D) Solo a partir de los dieciséis años.

63.- Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar:

- A) Exclusivamente por medio de representante.
- B) Por medio de representante o por sí mismos.
- C) Únicamente mediante procurador.
- D) Solo mediante representante cuando se trate de personas físicas.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	47/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMBPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMBPR4UARGQ	Página	47/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

64.- La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, a estos efectos Se entenderá acreditada:

- A) Mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica
- B) A través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.
- C) A y B son correctas.**
- D) Ninguna de las anteriores es correcta.

65.- Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o desistir de acciones:

- A) Se presumirá la representación.
- B) Será necesaria la acreditación de la representación.**
- C) No será necesaria representación alguna.
- D) Bastará una autorización verbal.

66.- Si en una solicitud figuran varios interesados y no señalan representante:

- A) La Administración actuará con el último firmante.
- B) La Administración actuará con el primero que figure.**
- C) Se requerirá obligatoriamente la designación de representante.
- D) Se archivará la solicitud.

67.- Los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución:

- A) Se realizarán siempre de oficio.
- B) Se realizarán de oficio y a través de los medios electrónicos previstos en la Ley.**
- C) Se realizarán únicamente a instancia de parte.
- D) Corresponden exclusivamente al órgano competente para resolver.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5LyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	48/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5LyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	48/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

68.- De conformidad con la Ley 39/2015, en relación con el despacho de los expedientes administrativos, señale la respuesta correcta:

- A) Los expedientes se despacharán por orden de antigüedad del interesado.
- B) En el despacho de los expedientes se guardará el orden que determine el órgano instructor.
- C) En el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, salvo que el titular de la unidad administrativa dé orden motivada en contrario.**
- D) Los expedientes podrán tramitarse libremente cuando existan razones organizativas.

69.- Conforme al artículo 76 de la Ley 39/2015, los interesados podrán aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio:

- A) Exclusivamente en el trámite de audiencia.
- B) En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia.**
- C) Únicamente durante la fase de iniciación.
- D) Solo durante el período de prueba.

70.- Conforme al artículo 77 de la Ley 39/2015 cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados o la naturaleza del procedimiento lo exija, el instructor acordará:

- A) La apertura de un período de información pública.
- B) La práctica inmediata de prueba documental.
- C) La apertura de un período de prueba por un plazo no inferior a diez días ni superior a treinta.**
- D) La suspensión del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	49/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	49/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

71.- Respecto del trámite de audiencia regulado en la Ley 39/2015, indique la opción correcta:

- A) Tendrá una duración máxima de veinte días.
- B) Se realizará una vez redactada la propuesta de resolución.
- C) Se pondrá de manifiesto a los interesados el procedimiento antes de redactar la propuesta de resolución.**
- D) Es un trámite potestativo para la Administración.

72.- Según la Ley 39/2015, ¿cuál es el plazo legal establecido para el trámite de audiencia?

- A) No inferior a 5 días ni superior a 10 días.
- B) No inferior a 10 días ni superior a 15 días.**
- C) Exactamente 10 días hábiles.
- D) No superior a 20 días.

73.- En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que:

- A) Transcurridos treinta días se producirá el archivo.
- B) Transcurridos tres meses se producirá la caducidad del procedimiento.**
- C) Se iniciará un procedimiento sancionador.
- D) Se resolverá con los datos disponibles.

74.- La Ley 39/2015 prevé que, cuando razones de interés público o la falta de complejidad del procedimiento así lo aconsejen, las Administraciones Públicas podrán acordar:

- A) La tramitación urgente.
- B) La tramitación preferente.
- C) La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.**
- D) La reducción automática de todos los plazos.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	50/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	50/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

75.- Salvo que reste menos para su tramitación ordinaria, los procedimientos administrativos tramitados de manera simplificada deberán ser resueltos:

- A) Quince días.
- B) Veinte días.
- C) Treinta días.**
- D) Tres meses.

76.- De acuerdo con la Ley 39/2015, las Administraciones Públicas podrán declarar de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo cuando:

- A) Sean actos anulables.
- B) Concurra alguna de las causas previstas para la nulidad de pleno derecho.**
- C) Exista un error material.
- D) Lo solicite cualquier ciudadano.

77.- Cuando el procedimiento de revisión de oficio hubiera sido iniciado a solicitud del interesado, la falta de resolución expresa en plazo tendrá como efecto:

- A) La estimación de la solicitud.
- B) La desestimación de la solicitud por silencio administrativo.**
- C) La caducidad del procedimiento.
- D) La nulidad automática del acto.

78.- La declaración de lesividad no podrá adoptarse una vez transcurridos:

- A) Dos años desde que se dictó el acto administrativo.
- B) Tres años desde que se dictó el acto administrativo.
- C) Cuatro años desde que se dictó el acto administrativo.**
- D) Cinco años desde que se dictó el acto administrativo.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	51/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	51/67





79.- Respecto al impulso del procedimiento administrativo, la Ley 39/2015 establece que:

- A) Se impulsará exclusivamente a instancia del interesado.
- B) Se impulsará de oficio en todos sus trámites.**
- C) Corresponde únicamente al órgano resolutor.
- D) Solo se impulsará de oficio en los procedimientos sancionadores.

PREGUNTA ANULADA Y SUSTITUIDA POR PREGUNTA RESERVA N.º 101

80.- Las personas interesadas que incumplan trámites que no sean indispensables para dictar resolución:

- A) Perderán automáticamente la condición de interesado.
- B) Podrán cumplirlos dentro de los diez días siguientes al requerimiento.
- C) Podrán cumplirlos en cualquier momento anterior o dentro del día siguiente al de la notificación de la resolución.
- D) Deberán iniciar un nuevo procedimiento.

81.- De acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, si el acto administrativo impugnado en alzada no fuera expreso, ¿cuál es el plazo para la interposición del recurso?

- A) Seis meses desde que se entienda producido el acto presunto.
- B) Un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se entienda producido el silencio administrativo.
- C) El recurso podrá interponerse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.**
- D) Tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	52/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	52/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

82.- En el recurso potestativo de reposición, si transcurre el plazo máximo para dictar y notificar la resolución sin que esta se haya producido, ¿qué efecto tiene el silencio administrativo?

- A) Se entenderá desestimado, sin que quepa contra esta desestimación presunta un nuevo recurso de reposición.
- B) Se entenderá estimado si el acto originario impugnado era a su vez una desestimación por silencio administrativo.
- C) Produce la caducidad del procedimiento de recurso.
- D) Se entenderá estimado por silencio positivo, salvo en los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

83.- ¿Ante qué órgano debe interponerse el recurso de alzada?

- A) Únicamente ante el órgano competente para resolverlo.
- B) Ante el Ministro del Departamento, independientemente de quién dictó el acto.
- C) Ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el superior jerárquico de este.
- D) Únicamente ante el órgano que dictó el acto que se impugna.

84.- Según el artículo 117 de la Ley 39/2015, ¿en qué supuesto la ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida automáticamente?

- A) Cuando se impugne una sanción administrativa que no sea firme en vía administrativa.
- B) Siempre que el interesado preste caución suficiente para responder de los perjuicios.
- C) Cuando el recurrente alegue que el acto es nulo de pleno derecho.
- D) Cuando transcurra un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico del órgano competente sin que este haya dictado y notificado resolución expresa al respecto.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	53/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	53/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

85.- El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida. ¿Cuál es el plazo en este supuesto específico?

- A) Tres meses a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme.
- B) Un mes desde que se tuvo conocimiento de la existencia del documento.
- C) Cuatro años siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada.
- D) Un año desde la notificación del acto firme.

86.- Según el artículo 13 de la Ley 39/2015, ¿cuál de los siguientes es un derecho reconocido a las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, independientemente de que tengan la condición de interesados?

- A) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- B) A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.
- C) A no presentar documentos originales salvo que la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.
- D) A identificar a las autoridades y al personal bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

87.- En cuanto al derecho de acceso a la información pública, archivos y registros, la Ley 39/2015 establece que se ejercerá de acuerdo con:

- A) Lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y el resto del ordenamiento jurídico.
- B) Lo previsto exclusivamente en la propia Ley 39/2015.
- C) La decisión discrecional del órgano administrativo custodio de la documentación.
- D) Lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos únicamente.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	54/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	54/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

88.- Sobre el deber de colaboración de las personas con la Administración (Art. 18 Ley 39/2015), ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

- A) Las personas solo están obligadas a colaborar cuando así lo autorice un Juez o Tribunal.
- B) Las personas facilitarán a la Administración los informes que sean necesarios para resolver, salvo que la revelación de datos fuera prohibida por ley.
- C) Los interesados deben facilitar a la Administración los informes que ésta les solicite siempre que no afecten a su intimidad.
- D) La colaboración de los ciudadanos con la Administración es siempre voluntaria y nunca obligatoria.

89.- Según el artículo 19 de la Ley 39/2015, la comparecencia de las personas ante las oficinas públicas solo será obligatoria cuando:

- A) El interesado no disponga de medios electrónicos para relacionarse con la Administración.
- B) Lo decida el instructor del procedimiento mediante providencia motivada.
- C) Así esté previsto en una norma con rango de ley.
- D) Sea necesario para identificar al interesado de forma presencial.

90.- En caso de que sea obligatoria la comparecencia de un ciudadano, ¿qué contenido mínimo debe incluir la citación según la Ley 39/2015?

- A) La citación puede ser verbal siempre que haya testigos de la Administración.
- B) Lugar, fecha, hora, objeto y los efectos de no atenderla.
- C) Lugar, fecha y hora, pero no es necesario indicar el objeto de la misma para no prejuzgar.
- D) Únicamente los datos del órgano que cita y la firma de la autoridad.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	55/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	55/67





PREGUNTA ANULADA Y SUSTITUIDA POR PREGUNTA RESERVA N.º 102

91.- De acuerdo con el artículo 14 del TREBEP, ¿cuál de los siguientes se clasifica como un derecho individual de los empleados públicos?

- A) A la adopción de medidas de conflicto colectivo.
- B) Al ejercicio del derecho de huelga, con la garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.
- C) A la libre asociación profesional.
- D) A la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral.

92.- En relación al derecho a la carrera profesional, ¿qué modalidad de carrera consiste en el ascenso en la estructura de puestos de trabajo por los procedimientos de provisión previstos en la ley?

- A) Carrera horizontal.
- B) Promoción interna vertical.
- C) Promoción interna horizontal.
- D) Carrera vertical.

93.- Según el Código de Conducta (Art. 52 TREBEP), ¿cuándo deben los empleados públicos informar a sus superiores de las presiones o intereses de terceros que puedan comprometer su objetividad?

- A) Sólo cuando dichas presiones provengan de cargos políticos.
- B) Deberán ponerlo en conocimiento de sus superiores y de los órganos de control competentes.
- C) Sólo si la presión implica una oferta de remuneración económica.
- D) En el plazo de 24 horas desde que se produjo la presión.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	56/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	56/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

94.- El derecho a la inamovilidad en la condición de funcionario de carrera se reconoce expresamente en el artículo:

- A) Artículo 14.e).
- B) Artículo 14.a).**
- C) Artículo 16.
- D) Artículo 13.

95.- Sobre el deber de confidencialidad y secreto profesional (Art. 54.12), los empleados públicos:

- A) Solo están obligados al secreto respecto a materias clasificadas como "Secreto de Estado".
- B) Deben guardar secreto únicamente durante el tiempo que dure su jornada laboral diaria.
- C) Mantendrán el secreto de los asuntos que conozcan por razón de su cargo, incluso después de haber cesado en el servicio.**
- D) Pueden divulgar datos no clasificados si sirven al interés general.

96.- En relación con la "Representación Equilibrada" en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, ¿qué porcentaje máximo se establece para cada uno de los sexos?

- A) Cada sexo debe tener al menos un 33% de presencia.
- B) Se basa exclusivamente en mérito y capacidad, sin cuotas fijas.
- C) Ningún sexo debe tener una presencia superior al 60% ni inferior al 40%.**
- D) Ningún sexo puede superar el 50%.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	57/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	57/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

97.- ¿Cuál es el instrumento que debe elaborar el Consejo de Gobierno para planificar las actuaciones de la Administración de la Junta en materia de igualdad cada cuatro años?

- A) Protocolo de Acoso por Razón de Sexo.
- B) Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.**
- C) Informe de Impacto de Género.
- D) Memoria de Actuaciones del IAM.

98.- De acuerdo con el artículo 13, ¿qué obligación tienen las Administraciones Públicas de Andalucía respecto al lenguaje?

- A) Garantizar un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación administrativa.**
- B) Garantizar el uso de un lenguaje administrativo complejo y técnico.
- C) Utilizar exclusivamente el género femenino en profesiones feminizadas.
- D) Eliminar todas las referencias a géneros específicos.

99.- ¿Qué figura se encarga de prestar asesoramiento, apoyo y dinamización para la implantación de la transversalidad de género en cada Consejería?

- A) El Defensor del Pueblo Andaluz.
- B) Las Unidades de Igualdad de Género.**
- C) El Instituto Andaluz de la Mujer exclusivamente.
- D) La Comisión Parlamentaria de Igualdad.

100.- Sobre la “Educación para la Igualdad”, ¿cómo define la ley el modelo educativo que favorece el desarrollo integral del alumnado al margen de los estereotipos y roles de género?

- A) Instrucción cívica.
- B) Educación especial.
- C) Coeducación.**
- D) Educación segregada.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	58/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	58/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTAS DE RESERVA

101.- Según el artículo 108 de la Constitución Española:

- A) El Gobierno responde políticamente ante el Rey.
- B) El Gobierno responde ante el Senado.
- C) El Gobierno responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados.**
- D) El Gobierno responde ante el Tribunal Constitucional.

102.- Tanto el Defensor del Pueblo como el Tribunal de Cuentas comparten una naturaleza institucional común según la Constitución Española. Atendiendo a dicha naturaleza y a sus mandatos normativos, señale la afirmación correcta:

- A) Ambos son órganos de relevancia constitucional cuyos miembros son elegidos para un mandato idéntico de 5 años.
- B) El Tribunal de Cuentas depende directamente del Gobierno, mientras que el Defensor del Pueblo es el alto comisionado del Poder Judicial.
- C) Ambos son órganos que ejercen sus funciones por delegación de las Cortes Generales, rindiendo cuentas ante ellas mediante informes periódicos.**
- D) Ambos tienen potestad sancionadora directa y capacidad para anular actos administrativos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	59/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	59/67



**PLANTILLA DEFINITIVA RESPUESTAS
SEGUNDO EJERCICIO
SUPUESTO PRÁCTICO**

Oposición 1 puesto Administrativo/a (Decreto de Alcaldía n.º 645, de 07/04/2026. Anuncio n.º 2026/0000000068)
Hoja de respuestas Segundo Ejercicio SUPUESTO PRÁCTICO

	A	B	C	D
1	☐	☒	☐	☐
2	☐	☒	☐	☐
3	☐	☒	☐	☐
4	☐	☒	☐	☐
5	☐	☒	☐	☐
6	☐	☐	☒	☐
7	☐	☒	☐	☐
8	☐	☐	☒	☐
9	☐	☒	☐	☐
10	☐	☒	☐	☐

ACIERTOS _____

ERRORES _____

BLANCO _____

NOTA _____

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	60/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	60/67



PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS

SEGUNDO EJERCICIO

(23/06/2026)



**Ayuntamiento
de Los Barrios**

**CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN
DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, EN RÉGIMEN DE PERSONAL
FUNCIONARIO INTERINO, DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS,
POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

**Decreto de Alcaldía nº 645, de fecha 7 de abril de 2026 (Anuncio del Tablón de
Edictos electrónico núm. 2026/0000000068, de 9 de abril).**

AÑO 2026

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39	
Observaciones		Página	61/67	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGO	Página	61/67



Ayuntamiento
de Los Barrios

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, PARA EL PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE (Decreto Alcaldía núm. 645/2026, de 7 de abril. Anuncio núm. 2026/0000000068, de 9 de abril).

SUPUESTO PRÁCTICO

El Ayuntamiento de "Villanueva de la Frontera" convoca un proceso selectivo para cubrir tres plazas de auxiliar administrativo. Doña Elena, interesada en participar, presenta su solicitud de inscripción el último día del plazo habilitado (15 de mayo de 2026). Decidida a agilizar el trámite, acude al Registro de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de su domicilio, en lugar de ir al Ayuntamiento. Junto a su solicitud, aporta fotocopias simples de sus títulos académicos y un certificado de delitos de naturaleza sexual expedido en papel por el Ministerio de Justicia tres meses antes.

El 22 de mayo, el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento publica la lista provisional de admitidos y excluidos. Doña Elena aparece como "excluida" por no haber aportado copia auténtica del título exigido y porque el certificado presentado carece de un código de verificación electrónica válido. Se le concede el plazo legal para subsanar los defectos.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	62/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	62/67





PREGUNTAS

1.- Doña Elena presentó su solicitud en el Registro de una Delegación Provincial. ¿Es válido este lugar para dirigir un escrito al Ayuntamiento según la Ley 39/2015?

A) No, los documentos dirigidos a un Ayuntamiento deben presentarse obligatoriamente en el propio registro municipal.

B) Sí, los registros de cualquier órgano administrativo de una Comunidad Autónoma son lugares válidos de presentación.

C) Solo si existe un convenio de colaboración específico y previo entre esa Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento.

D) No, las solicitudes de empleo público solo se pueden tramitar de forma telemática.

2.- Si el Ayuntamiento requiriera a Doña Elena la subsanación de su solicitud por falta de firma, ¿de qué plazo dispone con carácter general para subsanar este defecto?

A) 5 días naturales.

B) 10 días hábiles.

C) 10 días naturales.

D) 15 días hábiles.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	63/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	63/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

3.- Doña Elena aportó fotocopias simples de sus títulos. ¿Tienen los ciudadanos la obligación de aportar copias auténticas de sus documentos en el momento de presentar la solicitud inicial?

A) Sí, la Ley 39/2015 exige que toda la documentación aportada desde el primer día sea copia auténtica.

B) No, con carácter general los interesados aportarán copias de los documentos; el Ayuntamiento solo podrá solicitar el cotejo de forma excepcional si duda de su veracidad.

C) Solo si el trámite se realiza en formato papel; si se presenta en el registro electrónico basta con un archivo PDF simple.

D) Depende del presupuesto del Ayuntamiento, que puede exigir copias auténticas mediante el pago de una tasa de compulsa.

4.- Respecto al certificado de delitos de naturaleza sexual, el Ayuntamiento podría haberlo consultado telemáticamente. ¿Cuál es la regla general sobre los documentos elaborados por otras Administraciones Públicas?

A) El ciudadano siempre debe aportarlos físicamente en formato papel.

B) El Ayuntamiento no puede exigir documentos elaborados por otras Administraciones si el interesado no se ha opuesto a que sean consultados o recabados.

C) El Ayuntamiento solo puede consultarlos si el ciudadano paga previamente la tasa de interoperabilidad informática.

D) Se prohíbe tajantemente la consulta entre administraciones para proteger los datos personales.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	64/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	64/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

5.- Imagine que el Ayuntamiento exige a Doña Elena un documento que ella ya presentó el año pasado en otro expediente de Urbanismo del mismo Ayuntamiento. ¿Está obligada a aportarlo de nuevo?

A) Sí, cada expediente administrativo es totalmente estanco e independiente.

B) No, los interesados no están obligados a aportar documentos que ya obren en poder de la Administración actuante, bastando con citar el día y procedimiento en que se presentaron.

C) Solo si no han transcurrido más de 3 meses desde que lo presentó en el otro departamento.

D) Sí, salvo que el documento original esté en formato electrónico y firmado digitalmente por el Alcalde.

6. Si Doña Elena decide presentar los documentos de subsanación a través del registro electrónico de otra Administración un sábado a las 23:00 horas, ¿cómo se computa esta entrada en el Ayuntamiento de destino?

A) El registro electrónico se considera cerrado los sábados, por lo que la presentación es nula.

B) Se entenderá presentada en la primera hora del primer día hábil siguiente (el lunes a las 00:00:01).

C) Constatará como presentada ese mismo sábado a las 23:00 horas a efectos del cómputo de plazos del interesado.

D) El sistema informático retrasará automáticamente la hora del reloj para que conste como viernes.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	65/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	65/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

7. Cuando un ciudadano acude a la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento con un documento en papel, ¿qué debe hacer el funcionario administrativo según el procedimiento actual?

A) Archivar el papel en una carpeta física y enviarlo por correo interno al departamento destino.

B) Digitalizar el documento para incorporarlo al expediente electrónico y devolver el original en papel al ciudadano.

C) Quedarse con el original en papel de forma indefinida en el archivo central del Ayuntamiento.

D) Exigir al ciudadano que vuelva al día siguiente con el documento ya digitalizado en un lápiz de memoria (USB).

8. En el caso de que Doña Elena presente un documento redactado en una lengua cooficial de su Comunidad Autónoma (distinta del castellano), ¿ante qué órgano será plenamente válido sin necesidad de traducción obligatoria?

A) Ante cualquier órgano de cualquier Administración Pública de toda España.

B) Únicamente ante órganos del Ayuntamiento de su municipio si la ordenanza local lo permite.

C) Ante los órganos de la Administración Pública con sede en el territorio de esa Comunidad Autónoma.

D) Los documentos en lenguas cooficiales nunca son válidos en un procedimiento de empleo público.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	66/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	66/67





Ayuntamiento
de Los Barrios

9. Si el plazo de 10 días para presentar la documentación de subsanación finalizara en un día que es declarado inhábil en el municipio de Villanueva de la Frontera, pero hábil en el resto de la Comunidad Autónoma, ¿qué ocurre con el vencimiento del plazo?

A) El plazo vence ese mismo día porque manda el calendario de la Comunidad Autónoma.

B) Se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente en el municipio de Villanueva de la Frontera.

C) Doña Elena pierde el derecho por no haberlo presentado en una oficina de otra localidad donde fuera hábil.

D) El Ayuntamiento debe habilitar una ventanilla física especial de guardia de 24 horas.

10. Si tras recibir la documentación de subsanación, el Ayuntamiento constata que Doña Elena cumple todos los requisitos, pero detecta que su solicitud carece de la firma obligatoria y ella se niega a firmarla, ¿qué debe hacer la Administración?

A) Archivar los papeles directamente sin dictar ningún tipo de resolución.

B) Dictar una resolución expresa en la que se la tenga por desistida de su solicitud.

C) Admitirla de forma provisional y exigir la firma el mismo día del examen.

D) Remitir el expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Código Seguro De Verificación	3zxhwNkoqCJ5lyI+u8gn4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	27/07/2026 09:38:39
Observaciones		Página	67/67
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/3zxhwNkoqCJ5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Fecha	27/07/2026 13:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XLMOE7MXXBMABPR4UARGQ	Página	67/67

